

## Frente profesional contra el decreto del 'jubilado activo'

OMC y CESM piden a Empleo que aclare si la reducción de la pensión afecta al médico privado retirado del SNS.

F. Goiri | fgoiri@diariomedico.com | 10/04/2013 00:00

La entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2013, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral y promover el envejecimiento activo, ha caído como una bomba entre los facultativos, hasta el punto de que la OMC y CESM han pedido ya sendas reuniones con el Ministerio de Empleo para que les aclare el alcance de la norma y cómo afecta al colectivo médico. En esencia, la nueva ley, conocida ya en el sector como decreto del *jubilado activo*, mantiene la compatibilidad entre el ejercicio profesional (por cuenta propia o ajena) y el cobro de la pensión, aunque establece -y aquí está la principal novedad- que ésta ya no se percibirá íntegramente, sino al 50 por ciento.

La norma no deja lugar a dudas sobre los jubilados activos que sigan ejerciendo por cuenta ajena, que se verán afectados en todos los casos por esa reducción de la pensión, pero la principal duda de los médicos reside en los profesionales autónomos. En su artículo 1, el decreto deja claro que la norma será aplicable a todos los regímenes de la Seguridad Social, pero añade, a renglón seguido, que se aplicará "sin perjuicio del régimen jurídico previsto para cualesquiera otras modalidades de compatibilidad entre pensión y trabajo, establecidas legal o reglamentariamente".

A este párrafo se agarra Manuel Carmona, vocal de la OMC de Medicina Privada por Cuenta Propia, para entender que los médicos que tienen consulta propia y cotizan al RETA (régimen especial de trabajadores autónomos) o a una mutualidad reconocida como alternativa a éste (desde 1995, los profesionales colegiados con actividad propia deben optar obligatoriamente por una u otra opción) podrían quedar excluidos de la nueva modalidad de jubilación. "Lo primero que tiene que aclararnos Empleo es precisamente eso, porque la norma ha entrado en vigor de forma sorpresiva y sin explicaciones", dice Carmona.

Llueve sobre mojado

La misma duda sobre el alcance del decreto alberga Pilar Bartolomé, secretaria de Salud Laboral de CESM, sindicato que ya ha solicitado oficialmente una reunión con el secretario de Estado para la Seguridad Social.

Bartolomé apunta que, de aplicarse al médico, la nueva regulación se sumaría a las "especiales condiciones de jubilación del colectivo, que suponen un claro agravio comparativo con otros

profesionales". A la progresiva implantación del retiro obligatorio a los 65 años en las autonomías,† Bartolomé suma la peculiar jornada de los médicos: "Además de la ordinaria, el facultativo está obligado a hacer otra complementaria que, sin embargo, no computa en el cálculo del periodo de cotización, ni es compensada por un coeficiente de reducción en ese periodo, como sí ocurre en otros colectivos".

Carmona también llama la atención sobre el hecho de que el decreto se aplicaría retroactivamente desde el 1 de enero de 2009, "con el consiguiente perjuicio para muchos médicos que se jubilaron con unas condiciones que ahora cambiarían".

## **El contundente intento previo de Zapatero**

---

El decreto aprobado por el Gobierno de Mariano Rajoy tiene un antecedente claro en la Orden TIN/1362, aprobada el 23 de mayo de 2011 por el Ejecutivo de Rodríguez Zapatero, y que era incluso más dura que la norma actual, ya que fijaba una incompatibilidad taxativa entre el cobro de una pensión de jubilación y el trabajo del jubilado. Apenas un mes después, el 27 de junio, una moción del PP y CiU (a la que, curiosamente, también se sumó el PSOE) dejó sin efecto la orden hasta que se aprobara un nuevo proyecto de ley, que es precisamente el que el Ejecutivo del PP publicó en el BOE el pasado 16 de marzo.

Diario Médico

<http://www.diariomedico.com/2013/04/10/area-profesional/profesion/frente-profesional-contra-el-decreto-del-jubilado-activo>